

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia la realización de las obras incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro de la provincia de Córdoba y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, así como a los demás Organismos encargados de la ejecución de las obras, a concertar directamente la ejecución de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Joaquín Medina Quesada, con último domicilio conocido en Paguera (Calviá), calle de Malgrat, sin número, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de noviembre de 1964, al conocer el expediente número 181/64, instruido por aprehensión de 1.350 cajetillas de tabaco rubio y ocho pastillas de picadura, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Joaquín Medina Quesada.

Segundo.—Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a Joaquín Medina Quesada la sanción principal de multa de 37.284 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda con el límite máximo de dos años.

Cuarto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se realice la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a contar de la realización de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 1964.—El Secretario, B. Ramón. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—8.997-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.

Se hace saber a Josefa Salgado Sanmiguel, cuyo último domicilio conocido fué en Orense, calle García Mosquera, número 15, quinto, que este Tribunal, en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de los corrientes, al conocer del expediente 295/64, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, entre otros, a la citada Josefa Salgado Sanmiguel.

Tercero.—Imponerle la multa de 4.288 pesetas.

Cuarto.—Declarar aprehensión sin reo de 6 kilogramos de café tostado.

Quinto.—Declarar el comiso y venta de la mercancía aprehendida.

Sexto.—Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a la fuerza aprehensora.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente no-

tificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior, en el plazo señalado, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a Josefa Salgado Sanmiguel para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley

Orense, 24 de noviembre de 1964.—El Secretario.—9.008-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre rectificación del nombre y apellidos del titular de los servicios de viajeros entre las localidades que se citan.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 4 de septiembre de 1961, se publica en la página número 12.951 la Orden ministerial de 27 de junio de 1961 por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre Barbadillo del Pez y Huerta de Arriba y Barbadillo de Herreros y Canales de la Sierra con hijuela (expedientes 5.901 y 6.124) a don Fernando Arribas Ibañez, incorporando al servicio base (V-817:BU-13) una hijuela de Barbadillo del Pez a Barbadillo del Mercado, pasando por Vizcainos y Pinilla, de 15 kilómetros de longitud; otra hijuela de Barbadillo del Pez a Nella, pasando por Huerta de Arriba, de 24 kilómetros, y una prolongación de Barbadillo de Herreros a Canales de la Sierra, pasando por Monterrubio, de 10 kilómetros.

Con fecha 6 de noviembre de 1958 fué autorizada la cesión de derechos a favor de don Mateo Arribas Palacio del servicio base (V-817:BU-13) y de las hijuelas correspondientes a los expedientes 5.901 y 6.124, por lo que procede rectificar el nombre y apellidos del concesionario del mencionado servicio, debiendo figurar el de don Mateo Arribas Palacios

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.527-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras de Enlace en Valencia de las ramas Sur y Norte de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en este término municipal por las obras de Enlace en Valencia de las ramas Sur y Norte de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, las cuales, por estar incluidas en el Plan General de Carreteras (Red Azul) y en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, gozan del procedimiento excepcional o de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, según dispone en su artículo 20, apartado d), la número 194/1963, de 28 de diciembre pasado, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 8 de enero de 1965 para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas correspondientes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer en el expresado acto, cuyo señalamiento les será notificado individualmente por cédula, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones hasta el mismo momento del levantamiento del acta, al solo efecto de subsanar los errores de que pueda adolecer la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los periódicos «Las Provincias» y «Levante», de esta capital, sin perjuicio de su exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.

Valencia, 28 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—9.018-E.